



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 3I

21 de mayo de 2018

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa, requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

Contrato de mantenimiento de infraestructura, alumbrado, ventanas de los bloques 2 y 3 y poceta de preescolar.

2. Detalle y cantidad a contratar:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|----------|---|
| 1 | 1 | Adecuación y restablecimiento del sistema interno de alumbrado con cambio de las bombillas necesarias. |
| 2 | 1 | Construcción de piscina en preescolar |
| 3 | 1 | Instalación de 34 cortinas Black out en 9 salones del bloque 1 y en la sala de sistemas salón 2-305 y en la biblioteca cada una con dimensión de 2.20 m * 1.80 m. |
| 4 | 1 | Reparación de ventanas y taponamiento de filtraciones en los marcos de las ventanas de los salones del bloque 2 y 3. |

3. Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto en la Institución educativa de:

\$ 15.620.000.00

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C

4. Este está respaldado el recurso económico por el certificado de disponibilidad presupuestal Número

6

Con fecha del: 21 de mayo de 2018

5. Debido a la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo N°

02 del acta 02 del 28 de Febrero 2018

6. Se reciben las propuestas en el horario de: 8:00 AM a 4:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa, Dirección

Cl 91A 70A 123 Tel 2574945

7. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

8. Se tiene previsto el siguiente cronograma:

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TERMINOS | RESPONSABLE |
|-----------------------------------|--|---|-------------|
| Planeación | • Estudios y documentos previos. • Definición de los requisitos técnicos • Requisitos habilitantes • Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | <u>21 de mayo de 2018</u> | Rectoría |
| Apertura del proceso (invitación) | resolución de apertura aviso de invitación | <u>21 de mayo de 2018</u> | Rectoría |
| Cierre del proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | <u>29 de mayo de 2018</u> <u>4:00 pm</u> | Rectoría |
| Evaluación | • Verificación de requisitos habilitantes • Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día) | <u>29 de mayo de 2018</u> | Rectoría |
| Publicación informe | Publicación informe de evaluación. | <u>29 de mayo de 2018</u> | Rectoría |
| Respuesta a observaciones | Respuesta a observaciones | <u>30 de mayo de 2018</u> | Rectoría |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

| | | | |
|--------------------------------------|---|--------------------|----------|
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta | 31 de mayo de 2018 | Rectoría |
| Celebración contrato | Firma contrato | 31 de mayo de 2018 | Rectoría |

GUSTAVO ADOLFO PATIÑO CARMONA
Rector IE República de Uruguay

| | fecha | hora | testigo | telefono |
|--------------------------|---------|-------|--------------------------------|------------|
| Publicación en cartelera | 21 mayo | 10 am | Dayso David Diaz. Contralor E. | 3015553564 |
| Desmonte de cartelera | 31 mayo | 11 am | Dayso David Diaz. Contralor E. | 3015553564 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CONTRATO N° 3T

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001 y decreto 4791 de 2008 compilados en el decreto 1075 de 2015 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: JOHN JAIRO BERNAL TERVES

CC o NIT: 79.834.698

OBJETO: Contrato de mantenimiento de infraestructura, alumbrado, ventanas de los bloques 2 y 3 y poceta de preescolar.

VALOR: \$ 15,510,000 IVA INCLUIDO

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C

FECHA DE INICIO: jueves 31 de mayo de 2018

FECHA DE TERMINACION viernes 29 de junio de 2018

PLAZO DE ENTREGA 1 Mes

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e items según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | VL UNITARIO | VALOR FINAL |
|------|----------|--|--------------|--------------|
| 1 | 1 | Adecuación y restablecimiento del sistema interno de alumbrado con cambio de las bombillas necesarias. 215 bombillas fluorescentes, 20 lamparas y 35 tomacorrientes. | \$ 4,100,000 | \$ 4,100,000 |
| 2 | 1 | Construcción de poceta en preescolar de 4*4 metros y 60 centrimos de profundo, totalmente terminada en baldosa antideslizante con rampa de facil acceso. | \$ 4,950,000 | \$ 4,950,000 |
| 3 | 34 | Instalación de 34 cortinas Black out en 9 salones del bloque 1 y en la sala de sistemas salón 2-305 y en la biblioteca cada una con dimensión de 2.20 m * 1.80 m. | \$ 131,176 | \$ 4,460,000 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educac

| | | | | |
|------------|---|--|--------------|---------------|
| 4 | 1 | Reparación de 45 ventanas y taponamiento de 13 filtraciones en los marcos de las ventanas de los salones del bloque 2 y 3. | \$ 2,000,000 | \$ 2,000,000 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 15,510,000 |
| IVA DEL 0% | | | | \$ - |
| TOTAL | | | | \$ 15,510,000 |

PLAZO: El término de duración del presente contrato de suministros será de 1 Mes

FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° 6 imputando el rubro presupuestal llamado

Mantenimiento de infraestructura

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día jueves 31 de mayo de 2018

GUSTAVO ADOLFO PATIÑO CARMONA
Rector IE República de Uruguay
Contratante

JOHN JAIRO BERNAL TERVES
Cedula o NIT: 79.834.698
Contratista